



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES  
 PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS  
 CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y  
 SOLUCIONES (SDQS)

Código: F-DS-TP-004

Versión:1

Fecha: 06/05/2016

Página: 1 de 1

**FORMATO: AVISO**

**AVISO**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor **WILLIAM RODRIGO FLÓREZ GUTIÉRREZ**, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. 940672016

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA**

**HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_

La dirección no existe  X

El destinatario desconocido \_\_\_\_

No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_

Otro, \_\_\_\_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No 940672016.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy veintinueve (29) de agosto de 2016 a las 7:00 a.m.

**MATILDE MENDIETA GALINDO**  
 Subdirectora para la Familia

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy dos (2) de Septiembre de 2016 a las 4:30 p.m.

**MATILDE MENDIETA GALINDO**  
 Subdirectora para la Familia

Proyectó: Gloria Johanna Pulido Rubio – Subdirección para la Familia. *Johanna Pulido Daisy Rojas*

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
CARGO	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC.CENTRO  
Orden de servicio: 5828776

Fecha Pre-Admisión: 27/06/2016 08:27:15



YG132299297C0

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRAC

Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal: 110311408  
Envío: YG132299297C0

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
WILLIAMA RODRIGO FLOREZ GUTIERREZ

Dirección: DG 65 4 G 19 SUR  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
27/06/2016 08:27:15

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011  
Min. TIC Res Mensajería Express 001967 del 09/09/2011

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL  
Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16  
Referencia: SAL-49689  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Teléfono: NIT/C.C.T.I: 899999061  
Depto: BOGOTA D.C.  
Código Postal: 110311408  
Código Operativo: 1111757

Nombre/ Razón Social: WILLIAMA RODRIGO FLOREZ GUTIERREZ  
Dirección: DG 65 4 G 19 SUR  
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

**Valores Destinatario**  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dice Contener :

Dg 65 Sur No Ex

Observaciones del cliente :

**Causal Devoluciones:**  
RE Rehusado  
NE No existe  
NS No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
Dirección errada  
C1 C2 Cerrado  
N1 N2 No contactado  
FA Fallecido  
AC Apartado Clausurado  
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: *dominada*

Distribuidor: *Luis Lopez*

C.C. *C.C. 79.532.168*

Gestión de entrega: *28-6-16*

1er *dominada* *2do* *dominada*



11117571111000YG132299297C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC. Res. Mensajería Express 001967 de 9 septiembre del 2011  
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

Doctora Ilva Myriam Hoyos Castañeda, infancia, la Adolescencia y la Familia, de queja presentada por usted en contra de la contratista LUCIA GRANADOS UJUETA, de la Comisaria Quinta de Familia Usme II. Me permito informarle que la Subdirección para la Familia dio la debida respuesta a la petición en mención bajo el número Rad: SAL-49183 con fecha dieciséis (16) de junio de 2016.

Por lo anterior me permito anexar en tres (3) folios, respuesta del requerimiento.

Cordialmente,

*Matilde Mendieta Galindo*

**MATILDE MENDIETA GALINDO**  
Subdirectora para la Familia  
Anexo: un (1) Folio

Proyectó: Gloria Johanna Pulido Rubio – Subdirección para la Familia *Johanna Pulido. Dery Rojas*  
C.C. Ilva Myriam Hoyos Castañeda, Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia. Carrera 5 No. 15- 80 Piso 14 Teléfonos. 5878750 Ext11446.

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	AIDEE MORALES GUERRERO	CLAUDIA JASBLEIDI MOJICA	HAROLH GOMEZ MARTINEZ
CARGO	PROFESIONAL	COORDINADORA SIAC	SUBSECRETARIO Líder del Proceso de Direccionamiento de los Servicios Sociales

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES  
 PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS  
 CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y  
 SOLUCIONES (SDQS)

Código: F-DS-SDQS-01

Versión: 0

Fecha: 30 de agosto de 2013

Página: 1 de 1

**FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTAS  
 A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS**

SDIS: SUBDIRECCIÓN PARA LA  
 FAMILIA  
 Dest: WILLIAM RODRIGO FLOREZ GU  
 Asun: CORRESPONDENCIA INFORMATI  
 Fecha: 16/06/2016 02:56 PM  
 Rad: SAL-49178  
 Fol: 2 Anx: 1

Bogotá D. C. Junio 16 de 2016

Señor  
**WILLIAM RODRIGO FLÓREZ GUTIERREZ**  
 Diagonal 65 No 4 G – 19 Localidad Quinta de Usme  
 Celular: 3219425598  
 Bogotá

**Asunto:** Respuesta requerimiento No 922352016

Apreciado señor William Rodrigo

De manera atenta, y en atención al requerimiento del asunto, el cual fue remitido por la doctora Ilva Myriam Hoyos Castañeda, Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia la Adolescencia y la Familia de la Procuraduría General de la Nación, por medio del cual presenta queja contra la contratista Andrea Lucía Granados Ujueta, abogada de apoyo de la Comisaría de Familia de Usme 2; me permito informar, que la petición en mención fue puesta en conocimiento a la Comisaría de Familia, procediendo a rendir informe señalando:

*"(...)En audiencia celebrada el día nueve (09) de marzo de los presentes, se escucha en cargos a la señora MARÍA EDELMIRA GUTIERREZ MILA, quien se ratifica de la denuncia realizada ante este Despacho el día 09 de febrero de 2016.*

*Del mismo modo se procede a escuchar en descargos a la señora MARGARITA FLOREZ GUTIERREZ, quien acepta parcialmente los cargos denunciados por su madre, al igual informa que ella ha sido víctima de agresiones por la señora MARÍA EDELMIRA GUTIERREZ MILA, siendo las nueve de la mañana según reposa en el expediente, dejo una anotación informando el estado de alteración de la accionante por la declaraciones de la accionada, procediendo la señora MARÍA EDELMIRA GUTIERREZ MILA a retirarse de la audiencia..."*

La abogada de apoyo dentro del informe señala: *"(...)Es falso que yo utilizara vocabulario soez para referirme a un usuario, no es de mi recibo las aseveraciones de la señora MARÍA EDELMIRA GUTIERREZ MILA, y la denuncia del señor WILLIAM FLÓREZ, quien no conozco y no reporta en la audiencia su asistencia, por lo que este último no podría dar fe de lo ocurrido en la misma.*

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-SDQS-01
		Versión: 0
		Fecha: 30 de agosto de 2013
		Página: 2 de 1
<b>FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTAS          A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS.</b>		

*Mi procura siempre fue mediar entre las partes a fin de que existiera un trato respetuoso y cordial cabalidad todos los procedimientos y lo establecido legalmente, siempre con respeto, con los mejores modelos como es mi costumbre y educación.*

*La decisión proferida por la titular del despacho fue adoptar las Medidas de Protección a favor de la señora MARÍA EDELMIRA GUTIERREZ MILA y en contra de MARGARITA FLOREZ GUTIERREZ...", resolviendo: "PRIMERO: ORDENAR a la señora MARGARITA FLOREZ GUTIERREZ, ABSTENERSE de propiciar cualquier tipo de conducta que represente: amenazas, ofensas, intimidaciones, agravios, agresiones físicas, verbales, psicológicas, escándalos, o cualquier otro comportamiento que constituya violencia intrafamiliar, en persona de la señora MARÍA EDELMIRA GUTIERREZ MILA, en cualquier lugar donde se llegara a encontrar.*

*SEGUNDO: ORDENAR la protección temporal especial por parte de las autoridades de policía a la señora MARÍA EDELMIRA GUTIERREZ MILA, con el fin de evitar futuros hechos de violencia que pongan en riesgo su integridad, por parte de la señora MARGARITA FLÓREZ GUTIERREZ en cualquier lugar donde se llegaren a encontrar. Por secretaría remítase copia del oficio a la Estación de Policía correspondiente, a efectos de que tengan conocimiento de las medidas adoptadas en el presente proveído y desplieguen las actuaciones de su competencia..."*

*Así mismo, en el informe presentado desde la Comisaría de Familia de Usme 2, ponen en conocimiento la respuesta dada por parte de la doctora Libis Bonilla García, Agente del Ministerio Público de la Personería de Bogotá D.C., a la petición elevada por usted, en la que señala: "(...)Me permio informar que se revisó la medida de protección de la referencia, en la cual se encuentra que fue fallada el día 9 de marzo de 2016 ordenando medida de protección a favor de la señora MARÍA EDELMIRA GUTIERREZ MILA. Quien dicho sea de paso y de acuerdo a la anotación hecha por la abogada de apoyo fue grosera con los funcionarios del Despacho y se retiró antes de terminar la audiencia.*

*Así mismo, se ordenó audiencia de seguimiento para el 12 de abril a la cual no asisten las partes, siendo fijada nueva fecha para el día 10 de mayo sin que las partes se presentes. Se encuentra fijada nueva fecha para el día 16 de junio a las 9:30 a.m., fecha en la cual se deben presentar las partes.*

*Ahora bien, si se ha presentado nuevos hechos de violencia, la señora MARÍA EDELMIRA debe presentarse nuevamente a la Comisaría de Familia y solicitar un incidente.*

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

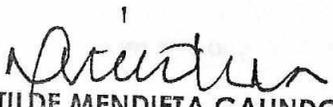
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	Código: F-DS-SDQS-01 Versión: 0 Fecha: 30 de agosto de 2013 Página: 3 de 1
	<b>FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTAS          A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS.</b>	

De lo anterior se desprende que la actuación adelantada en la Comisaría de Familia, se encuentra ajustada a derecho así queda rendida respuesta de fondo del derecho de petición recibido en la Personería Delegada. (Subrayado fuera de texto).

De otra parte, es de señalar, que la Subdirección para la Familia, de conformidad con lo preceptuado en el literal d) del artículo 26<sup>1</sup> del Decreto Distrital 607 de 2007, es la dependencia coordinadora de los aspectos administrativos y operativos de las Comisarías de Familia, siendo el Superior Administrativo de estos Despachos, y no tiene competencias funcionales frente a las decisiones que en el marco de la Ley adoptan las Comisarías de Familia. Así como tampoco tiene injerencia frente a las decisiones que haya adoptado la Fiscalía.

Sin otro particular.

Cordialmente,

  
**MATILDE MENDIETA GALINDO**  
 Subdirectora para la Familia

Anexo: un (1) folio.

Con copia: Dra. Ilva Myriam Hoyos Castañeda, Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia la Adolescencia y la Familia – Procuraduría General de la Nación, Carrera 5ª No 15 – 80, piso 14. Anexo: un (1) folio.

Elaboró: Deisy Rojas Mora – Subdirección para la Familia. *Deisy Rojas*

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	AIDEE MORALES GUERRERO	CLAUDIA JASBLEIDI MOJICA	HAROLH GOMEZ MARTINEZ
CARGO	PROFESIONAL	COORDINADORA SIAC	SUBSECRETARIO Líder del Proceso de Direccionamiento de los Servicios Sociales

<sup>1</sup> d) Dirigir la gestión de las comisarías de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de protección de acuerdo con las competencias legales de prevención, protección y policivas, en el marco de la legislación vigente de infancia y de familia.

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a Ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

Bogotá, D.C

Señor  
WILLIAM RODRIGO FLOREZ GUTIERREZ  
Diagonal 65 No 4 G - 19  
Usme  
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO A DERECHO DE PETICIÓN SINPROC: 1703171  
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO ANTE LA COMISARÍA DE FAMILIA DE USME  
MEDIDA DE PROTECCION: 080/16

Respetado Señor

Me permito informarle que se revisó la medida de protección de la referencia, en la cual se encuentran que fue fallada el día 9 de marzo de 2016 ordenando medida de protección a favor de la señora MARIA EDELMIRA GUTIERREZ MILA. Quien dicho sea de paso y de acuerdo a la anotación hecha por la abogada de apoyo fue grosera con los funcionarios del Despacho y se retiró antes de terminar la audiencia.

Así mismo, se ordeno audiencia de seguimiento para el día 12 de abril a la cual no asisten las partes, siendo fijada nueva fecha para el día 10 de mayo sin que las partes se presenten. Se encuentra fijada nueva fecha para el día 16 de junio a las 9:30 a.m., fecha en la cual se deben presentar las partes.

Ahora bien si se han presentado nuevos hechos de violencia, la señora MARIA EDELMIRA debe presentarse nuevamente a la Comisaría de Familia y solicitar un incidente.

De lo anterior se desprende que la actuación adelantada en la Comisaría de Familia, se encuentra ajustada a derecho, y así queda rendida respuesta de fondo del derecho de petición recibido en la Personería Delegada.

Atentamente,

LIBIS BONILLA GARCIA  
Agente del Ministerio Público Comisaría de Familia

472	<b>Motivos de Devolución</b>	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado				
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado				
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido				
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado				
Fecha 1:	28 MES 16 AÑO	R	X	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Nancy Padron			Nombre del distribuidor:			
C.C.				C.C.			
Centro de Distribución:	JOL.			Centro de Distribución:			
Observaciones	Pasa de la Calle 65 a la calle 650			Observaciones			

